



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 315 –2025–MPPC/AYAC.

Coracora, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO

VISTO:

El Exp. Adm. N° 526-2025 de fecha 03 de marzo del 2025, Carta N° 058-2025-AYAC/MPPC/ALC de fecha 06 de marzo del 2025, Exp. Adm N° 2623-2025 de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 579-2025-MPPC-AYAC/GM/SGDEMA de fecha 07 de abril del 2025 e Informe Legal N° 169-2025- MPPC/ALC/GM/LMAV de fecha 25 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20.4 del artículo 20 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, ha definido las condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, asimismo, el sub numeral 20.4.2 del numeral 20.4 del mismo artículo, precisa que el gobierno municipal provincial atendiendo a las características propias de su realidad, dentro del ámbito de su jurisdicción, mediante Ordenanza Provincial debidamente sustentada, podrá autorizar la prestación del servicio regular de personas en vehículos de la categoría M2, en rutas en las que no existan transportistas autorizadas que presten servicio con vehículos habilitados de la categoría señalada;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MPPC/ALC de fecha 10 de febrero del 2025, se aprueba el Reglamento del Servicio Especial de Transporte Terrestre de pasajeros en la modalidad de automóvil colectivo en la Provincia de Parinacochas; estableciendo en su artículo 24° "Las personas jurídica autorizadas podrán sustituir un vehículo, por otro vehículo de menor antigüedad al vehículo retirado, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, operativas y requisitos legales establecidos en el presente reglamento. (...)";

Que, la Empresa de Transporte "TRANS ARIAS S.R.L" solicita la renovación de la TUC del vehículo de placa W1J-953;

Mediante el informe N° 579-2025-MPPC-ALC/GM/SGDEMA de fecha 07 de abril del 2025, la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente, luego de realizar la evaluación e inspección técnica vehicular de los vehículos ofertados, CONCLUYE que se debe renovar la TUC del vehículo de placa W1J-953;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el art. 22 de la Ordenanza Municipal mencionada líneas arriba; asimismo el vehículo del cual se requiere su renovación cumple con las condiciones para prestar el servicio de transporte de personas;

Mediante el Informe Legal N° 169-2025- MPPC- OAJ/LMAV, de fecha 25 de abril del 2025, es de Opinión que de declare PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Alfonso Arias Huamani Gerente de la Empresa de Transporte "TRANS RIAS S.R.L"; en merito a los considerandos expuestos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Alfonso Arias Huamani Gerente de la Empresa de Transporte "TRANS ARIAS S.R.L"; en consecuencia, **RENOVAR** la Tarjeta Única de Circulación del vehículo de placa **W1J-953**.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la Distribución y Notificación de la presente Resolución, con formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YORA/AMPPC
LMAV/AJ
C.s/areh.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Vany Guion Reyes Ahampa
DNI N° 28981196
ALCALDE